



CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA **No. LS-104C80804-14-23**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONMUTADOR Y EQUIPOS TELEFÓNICOS PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ORGANISMO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. OSCAR SALAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, DEDICADO A ACTIVIDADES EMPRESARIALES**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) **"EL ORGANISMO"**, TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONMUTADOR Y EQUIPOS TELEFÓNICOS PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- B) **"EL ORGANISMO"** CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (**DSP**) NÚMERO **SSE/D-3861/2023** Y CON EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (**RPAI**) NÚMERO **211210040120000/003531CG/2023**, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.
- C) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO **LS-104C80804-14-23**, CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2023.
- D) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 10, 58, 61, 62, 64, 65 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



- E) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **5650001 EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES DE RECURSO (USO DE DISPONIBILIDADES).****

DECLARACIONES

I.- DE "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EL 30 DE JULIO DE 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 99, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.2 QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDEÚTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD VERACRUZANA.

I.3 QUE EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ** TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO, CON NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y RATIFICADO EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS POR EL ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y RATIFICADO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE ESTE ORGANISMO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2023.

I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13.**



I.5 PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DENOMINADA **OSCAR SALAS HERNÁNDEZ**, ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 2808, DONDE CONSTA COMO FECHA DE NACIMIENTO EL 15 DE DICIEMBRE DE 1972, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

II.2. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DEDICADA A ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL GIRO COMERCIAL DE "EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES".

II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **SAH07212152U8**, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

II.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE 4 PONIENTE, NÚMERO 12, COLONIA RAFAEL HERNÁNDEZ OCHOA, C.P. 91017, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON NÚMERO DE TELÉFONO 2288-14-88-56 Y CORREO ELECTRÓNICO telenetx_ventas@hotmail.com.

II.5 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR LOS BIENES REQUERIDOS POR "**EL ORGANISMO**".

II.6 QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA MISMA, COMO IMPEDIMENTOS PARA CELEBRAR CONTRATOS.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

II.7 QUE HA PRESENTADO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES FEDERALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.8 MANIFIESTA ESTAR DADO DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NÚMERO DE REGISTRO **16692**, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE GENERA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LO CONSTITUYE LA **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONMUTADOR Y EQUIPOS TELEFÓNICOS PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, CUYA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SE SEÑALAN EN EL **ANEXO ÚNICO**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA. - ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DE **LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**

TERCERA.- CONVIENEN "LAS PARTES" QUE EL IMPORTE QUE PAGARÁ "EL ORGANISMO" A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES EN MENCIÓN SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$1'610,544.07 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.), MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$257,687.05 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), DANDO UN **MONTO TOTAL DE \$1'868,231.12 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 12/100 M.N.)**, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y EL PAGO SE EFECTUARÁ POR PARTE DE "EL ORGANISMO" EN MONEDA NACIONAL Y POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN TOTAL DE LOS BIENES, CONTRA ENTREGA DE FACTURA ELECTRÓNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER COMO **DATOS DEL EMISOR: NOMBRE, DOMICILIO, RÉGIMEN FISCAL, USO DEL CFDI:** CLAVE G03 GASTOS EN GENERAL, **FORMA DE PAGO:** 99 POR DEFINIR, **MÉTODO DE PAGO:** PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO; DEBIENDO CONTENER ASIMISMO COMO DATOS DEL **RECEPTOR: EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** CBE880730K13, **NOMBRE:** COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, **DOMICILIO FISCAL:** AVENIDA AMÉRICAS No. 24, COLONIA AGUACATAL, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, **CÓDIGO POSTAL:** 91130, **RÉGIMEN FISCAL:** 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS. LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE POR PARTE DE "EL ORGANISMO", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENVIAR EL COMPLEMENTO DE PAGO A MÁS TARDAR 48 HORAS DESPUÉS DE REALIZADO ÉSTE. OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A REMITIR TANTO LA FACTURA COMO EL COMPLEMENTO DE PAGO AL CORREO ELECTRÓNICO licitaciones@cobaev.edu.mx.

QUINTA- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

SEXTA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL ORGANISMO", LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y LA ENTREGA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DE "EL ORGANISMO", UBICADO EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL S/N, ENTRE ANDADOR Y CALLE NÍSPERO, COLONIA FERROCARRILERA, DE LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ.

CONVINIÉNDOSE QUE LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, LA REALIZARÁ "EL PROVEEDOR" EN EL DOMICILIO DE LAS NUEVAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE "EL ORGANISMO" UBICADO EN LA AVENIDA CULTURAS VERACRUZANAS, BOULEVARD ARCO VIAL SUR, RESERVA TERRITORIAL NUEVO XALAPA DE ESTA CIUDAD, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA POR EL TRASLADO DE LOS BIENES AL LUGAR DE ENTREGA CONVENIDO, CORRIENDO A SU CARGO CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, SUSTRACCIÓN O ROBO DE CUALQUIERA DE LOS ENVÍOS, FLETES Y DEMÁS SERVICIOS QUE CONTRATÓ PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SIN PERJUICIO ALGUNO PARA "EL ORGANISMO".

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON ENVOLTURAS, DE TAL FORMA QUE SE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, QUE DURANTE EL ALMACENAJE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, SIN PERJUICIO ALGUNO PARA "EL ORGANISMO".

COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR", QUE LOS BIENES A ENTREGAR SERÁN NUEVOS, ORIGINALES Y NO REMANUFACTURADOS.

OCTAVA. - ACUERDAN "LAS PARTES" QUE LA FORMA EN QUE VERIFICARÁ "EL ORGANISMO" QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MISMOS, SERÁ A TRAVÉS DEL

FORMATO DE ENTRADA EN EL ALMACÉN CON SELLO DE RECIBIDO DE ÉSTE, DONDE CONSTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO ÚNICO**; PACTÁNDOSE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS SERÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL ORGANISMO"**. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS, MANIFESTANDO **"EL PROVEEDOR"** SU CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.

NOVENA.- "EL ORGANISMO" EN ESTE ACTO DESIGNA Y AUTORIZA AL **ING. IRÁN OMAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL COBAEV, O QUIEN LO SUBSTITUYA EN EL CARGO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y TRATAR CUALQUIER TEMA REFERENTE A LA COBRANZA Y FACTURACIÓN DEL MISMO, TENIENDO COMO DATOS DE CONTACTO EL DOMICILIO SITO EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TELÉFONO NÚMERO 2288423320 EXTENSIÓN 1099 Y CORREO ELECTRÓNICO iorodriguez.08565@cobaev.edu.mx.

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A PAGAR A **"EL ORGANISMO"** COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO A PAGAR, CONFORME A LO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES, POR EL PERÍODO DE **1 AÑO**, CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, CADUCIDAD, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, COMPROMETIÉNDOSE A REEMPLAZAR CUALQUIER PIEZA DEFECTUOSA QUE SEA PARTE DE LOS BIENES, QUE POR SUS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS ASÍ LO AMERITE, EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO POR **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL ORGANISMO" PODRÁ OTORGAR PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO EL **"PROVEEDOR"** SOLICITE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, CON CUATRO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ENTREGA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

CONVENIDA, Y JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR ESCRITO, LOS MOTIVOS DE LA MISMA Y EXISTA LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" Y TODO SU PERSONAL, RECONOCEN QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL CON **"EL ORGANISMO"**, TODA VEZ QUE FORMAN PARTE DE UN CONTRATO, QUE PAGARÁ **"EL ORGANISMO"** A **"EL PRESTADOR"** DIRECTAMENTE, SIN QUE SE CONSIDERE QUE EXISTE RELACIÓN LABORAL CON SUS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA QUE **"EL PROVEEDOR"** ASUME TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÍNDOLE RESPECTO A SUS TRABAJADORES, DESLINDANDO A **"EL ORGANISMO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL, RIESGOS PROFESIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, RESPECTO DE DICHO PERSONAL.

EN EL ENTENDIDO QUE CUALQUIER SITUACIÓN DE RIESGO QUE SE PRESENTE EN EL DESARROLLO DE LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, CORRERÁ A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE **"EL ORGANISMO"**, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, LA CUAL DEBERÁ HACERSE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL IMPORTE DE CUANDO MENOS EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN MENCIÓN.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUANDO SIN CAUSA JUSTIFICADA **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA SEXTA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL ORGANISMO"** NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL ORGANISMO" PODRÁ PACTAR MEDIANTE ADENDUM LA AMPLIACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO REPRESENTE MÁS DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA QUE SE AMPLÍE Y QUE **"EL PROVEEDOR"** SOSTENGA EN LA AMPLIACIÓN, EL PRECIO PACTADO ORIGINALMENTE. IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS PRÓRROGAS QUE SE HAGAN RESPECTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, YA SEAN FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**, LA CONTRAVENCIÓN A LO ANTERIOR, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA NOVENA. - "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, PREVISTAS EN LA LEY



FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EXIMIENDO DE ÉSTA A **"EL ORGANISMO"**.

VIGÉSIMA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE **"EL ORGANISMO"** PODRÁ DAR POR CONCLUIDO ANTICIPADAMENTE, EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** EN LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, ASÍ COMO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO SI NO SE PROPORCIONAN LOS BIENES EN LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

VIGÉSIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL ORGANISMO"** Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INSUFICIENCIA O CANCELACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

VIGÉSIMA TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, **"LAS PARTES"** Y TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR CUADRUPLICADO, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL
DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

POR "EL ORGANISMO"

POR "EL PROVEEDOR"

DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

C. OSCAR SALAS HERNÁNDEZ

TESTIGOS

LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ
GARNICA FERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

MTRA. JANETT CHÁVEZ ROSALES
DIRECTORA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80804-14-23, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONMUTADOR Y EQUIPOS TELEFÓNICOS PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

ANEXO ÚNICO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80804-14-23, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONMUTADOR Y EQUIPOS TELEFÓNICOS PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C. OSCAR SALAS HERNÁNDEZ			
				PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Servidor de comunicaciones IP, modelo KX-NS1000 Mca. PANASONIC, capacidad de hasta 640 extensiones IP y 256 canales de troncal (stand alone) 1000 extensiones IP y 600 canales de troncal (one 100k incluye Tarjeta DSP modelo KX-NS0112X y todos los recursos para VOIP. Tarjeta de interconexión de hasta 3 gabinetes modelo KX-NS5130. Tarjeta DSP para VOIP GW, modelo KX-NS5110X. Conferencia y Voice Mail, 63 Recursos (DSP S).	PIEZA	1	\$356,061.53	\$356,061.53	\$56,969.84	\$413,031.37
2	Adaptador para 30 troncales digitales E1, modelo KX-NS8188X.	PIEZA	1	\$38,739.07	\$38,739.07	\$6,198.25	\$44,937.32
3	Teléfono IP SIP avanzado con Bluetooth, pantalla touch y a color. Mca. PANASONIC, modelo KX-HDV330.	PIEZA	30	\$7,205.76	\$216,172.80	\$34,587.65	\$250,760.45
4	Teléfono básico IP SIP de 2 puertos Poe, Mca. PANASONIC, modelo KX-HDV130.	PIEZA	170	\$2,763.62	\$469,815.40	\$75,170.46	\$544,985.86
5	Teléfono IP con Pantalla, 1 Línea, 3 Teclas Programables, Altavoz, Negro, incluye adaptador de corriente, Mca. PANASONIC, modelo KX-NT511.	PIEZA	30	\$3,372.00	\$101,160.00	\$16,185.60	\$117,345.60

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C. OSCAR SALAS HERNÁNDEZ			
				PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
6	Conmutador Híbrido Inteligente incluye 6 canales de línea troncal analógicas, 16 extensiones analógicas y 2 extensiones digitales, 2 canales de DISA, 2 hrs. de almacenamiento, puerto LAN., con capacidad de expansión de hasta 288 extensiones y 190 canales de troncal, a través de gabinetes de expansión. Mca. PANASONIC, modelo KX-NS500.	PIEZA	1	\$249,959.99	\$249,959.99	\$39,993.60	\$289,953.59
7	Gabinete de expansión para Conmutador Híbrido Inteligente incluye 16 extensiones analógicas. Mca. PANASONIC, modelo KX-NS520.	PIEZA	2	\$18,028.07	\$36,056.14	\$5,768.98	\$41,825.12
8	Tarjeta de expansión para conectar hasta 16 extensiones analógicas (SLC16). Mca. PANASONIC, modelo KX-NS5174.	PIEZA	2	\$8,132.07	\$16,264.14	\$2,602.26	\$18,866.40
9	Teléfono analógico, con control de volumen, color blanco. Mca. PANASONIC, modelo KX-TS500.	PIEZA	250	\$505.26	\$126,315.00	\$20,210.40	\$146,525.40
	GRAN TOTAL				\$1'610,544.07	\$257,687.05	\$1'868,231.12